

Auto No. C-152

Victoria, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2020-00072-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	LUZ STELLA ASTUDILLO GOMEZ

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el emplazado compareciera a notificarse, el despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- DESIGNAR como curador **ad-litem** al abogado HÉCTOR JOSÉ VILLEGAS OSORIO para que represente a la demandada LUZ STELLA ASTUDILLO GOMEZ.
- ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 25 DEL 5 DE marzo
DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfe0090b4845f73bf8b53489e949efdc51d3114116769017f13337355de2
f958**

Documento generado en 04/03/2021 03:42:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**